Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

estando juntos en forma de Cavildo como lo an de uso y costumbre, precediendo el auto y citacion de mi el ssno. a efecto de hacer la eleccion de ofizios, dixeron que en birtud del Real Privilegio y facultad que S.M. que Dios guarde tiene dada a esta Villa para nombrar oy dia de la fha en cada un año dos Alcaldes ordinarios quatro Regidores un Procurador Sindico general un Alcalde de la Sta. Hermandad dos Alguaziles mayores, un escrivano y [illegible] y el ayuntamiento de esta Villa y demas Ministros y ynferiores que son necesarios para el govierno della en cuio cumplimiento y para que se govierne y tenga lo nezesario y usando de dha facultad y Real Privilegio de conformidad, procediendo dichos señores a la eleccion general de los ministros y electores como se acostumbra. Los señores Dn Matheo Fernandez y Dn Alfonso Marsilla, Alcaldes ordinarios actuales y electores de una conformidad parecer y sentir dho señor Dn Matheo Fernandez nombro por Alcalde a Dn Franco Lopez Yanez, y dho señor Dn Alfonso Marsilla, nombro por Alcalde a Dn Matheo Fernandez, vecinos del Marxoval, Vecinos y naturales de esta dha Villa para que por el tiempo de un año, que comenzara desde oy dia de la fha y se cumplira otro tal dia del año que viene de mil setecientos treinta y ocho, exerzan dhos oficios de Alcaldes ordinarios de esta dha Villa, sucesivamente y juzgando por S.M., y dhos señores Alcaldes electores y actuales nombraron el uno al otro, y el otro al otro, y se conformaron en dhos nombramientos y dhos señores Regidores actuales y electores de una conformidad parecer y sentir se conformaron en dhos nombramientos y les dan su voto a los dhos Dn Franco Lopez, y Dn Matheo Fernandez, por ser

BULLAS